



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00573-00.
Confirmación. 869596.

Teniendo en cuenta los escritos presentados por la accionante Yury Marcela Mora Díaz, remitido vía correo electrónico (pdf 32 y 33), donde informa sobre el incumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se ordena:

1. Requerir a Carlos Alfonso Castañeda Fonseca, en calidad de Gerente de Salud de la Regional Bogotá de la E.P.S. Sanitas, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie de manera expresa sobre los servicios que aduce la parte accionante no le han sido prestados y que se encuentran enunciados en los escritos visible a los pdf 32 y 33, en cumplimiento de la sentencia de 16 de junio de 2022, en los términos de la parte resolutive.

Advertir, al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, de los escritos visible a los pdf 32 y 33 y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dfc791288c108589a3d241b06e0d11cc14e09ef29e63c5508180d56ccfe7f0**

Documento generado en 15/03/2023 01:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>